**­­­­­­­­ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE CONSTITUCIÓN DE BASE DE DATOS EMPRESARIAL, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: DACAR/2017/03**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con la Asociación Inserta Empleo. La Asociación Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad y para ello es preciso la configuración de una base de datos empresarial y la extracción de datos de interés que facilite la captación de empresas que contraten a personas con discapacidad. |

**A.- Objeto y duración del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares, desde la Asociación Inserta Empleo (Inserta, en adelante) se **licitan servicios de consultas para configurar una base de datos empresarial que facilite la ampliación de la captación de empresas y ofertas de empleo maximizando la notoriedad y conocimiento de Inserta en el tejido empresarial de cada territorio. Dicha base de datos incluirá los datos de contacto de los responsables de RRHH/ RSC (teléfono, dirección postal y mail) de cada una de estas empresas y en su caso centros de trabajo.**  El contrato y los servicios prestados tendrán una duración máxima de 12 meses desde la fecha de firma. El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que Inserta vaya estableciendo.  Inserta tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web de Inserta.  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la **Asociación Inserta Empleo,** a la atención de **José Luis Sánchez Castaño, Dirección del Área Comercial, Alianzas Estratégicas y RSC, C/ Sebastián Herrera 15, 28012 Madrid.**  (en caso de duda llamar al 676.421868)  Fecha límite: **Martes 12 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas.**  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  **Entrega en mano y/o a través de servicios de mensajería o de correo postal** a la atención de **José Luis Sánchez Castaño,** al domicilio de la **Asociación Inserta Empleo**, **C/ Sebastián Herrera 15, 28012 Madrid.**  (en caso de duda llamar al 676.421868)  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  Los licitadores presentarán sus propuestas en papel y en soporte informático de tal manera que se garantice su accesibilidad universal indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio o datos de contacto (teléfono, página web y *e mail* para notificaciones).  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de oferta económica”**  El precio ofertado por el licitador en ningún caso podrá contener decimales, es decir, será siempre una cantidad en números enteros sin céntimos de euro (en su Base Imponible), y se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| Valor estimado del contrato: 76.000 euros (en el caso de que haya prórroga)  **Importe del contrato: 38.000 Euros**  Impuesto del valor añadido: 7.980 Euros (\*)  **Importe Total: 45.980 Euros**  Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Inserta ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).  En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose del IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios.  El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.** |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| 1. El licitador deberá acreditar experiencia previa de la entidad de al menos 5 años en la prestación de servicios profesionales de gestión de bases de datos empresariales y análisis del mercado laboral, adjuntando para ello una relación proyectos que acrediten esta experiencia, y donde se indique la fecha de ejecución de cada uno de ellos. 2. 2. Experiencia técnica del equipo puesto a disposición del proyecto   La persona o personas que realizarán el proyecto deberán acreditar una experiencia de 2 años en gestión de bases de datos empresariales y análisis del mercado laboral  Se acreditará con la aportación de los CV de cada persona adscrita al proyecto, en los que se describirá la experiencia de cada perfil propuesto. |
|  |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación estando la fecha de emisión de cada documento actualizada **(emitida dentro de los últimos cuatro meses).**   * Certificado **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación Inserta Empleo (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria. Declaración de institución financiera de la que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones económicas llevadas a cabo por el licitador para el correcto desarrollo de las mismas. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):** | **Puntos** |
| **REQUISITOS TÉCNICOS** | **60** |
| 1. **Calidad de la propuesta técnica. Planificación del trabajo** | **30** |
| * Procedimiento de realización de análisis y consultas a medida. Fases del proyecto y flujo de trabajo. * Entregables y cronograma de presentación * Adaptación e idoneidad de la metodología a las características del servicio. Mayor o menor repercusión en el cumplimiento de objetivos |  |
| 1. Recursos personales y materiales puestos a disposición del proyecto. | **30** |
| * Disponibilidad de recursos humanos en el desarrollo del proyecto. * Recursos y estrategias correspondientes a cada una de las fases del proyecto * Base de datos global |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos** | **Ptos.** |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | **40** |
| La valoración de la propuesta económica se realizará en base a la siguiente fórmula:    Siendo PM el presupuesto máximo de licitación; PO el precio ofertado por el licitador; Máxima puntuación otorgable a la oferta económica, 40 ptos., y porcentaje permitido hasta baja temeraria 70.  La puntuación otorgada se situará entre 0 y 40 puntos según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria). Por debajo del 70 % del precio máximo establecido las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| El plazo de ejecución de los servicios de referencia finalizará un año después del día de la firma del contrato.  Inserta podrá acordar una prórroga por el mismo periodo de duración que el periodo inicial del contrato debiendo existir a tal extremo acuerdo expreso de las partes. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por Inserta en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato y presentada de acuerdo con el calendario de facturación que acuerden las partes, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Inserta, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:  Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la **Asociación Inserta Empleo** A/A de **José Luis Sánchez Castaño, Dirección del Área Comercial, Alianzas Estratégicas y RSC, C/ Fray Luis de León 11, Madrid 28012.**  En el concepto de la/s factura/s, se indicará, el detalle de los servicios prestados y del desglose por cada programa y proyecto implicado   * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Inserta:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/ o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Programas de Inserta * Secretario: Persona designada por el Presidente * Vocales: Responsable de la Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Técnico Asesor |

**K.- Información adicional**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Inserta a través de **José Luis Sánchez Castaño** **por correo electrónico:** [**jlsanchez.inserta@fundaciononce.es**](mailto:jlsanchez.inserta@fundaciononce.es) **o por teléfono en el número 91 4688546.** Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE ) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Inserta trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Confidencialidad y Tratamiento de datos personales.**

|  |
| --- |
| El contratista se compromete a mantener estricta confidencialidad respecto de cualquier información de relevancia empresarial que conozca con ocasión de la prestación del servicio objeto del presente pliego.  Este compromiso de confidencialidad se hará extensible al tratamiento de cualesquiera otros datos e informaciones de carácter personal a que el contratista pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente pliego. En este sentido el contratista se compromete a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.  En particular, si para el correcto desarrollo de la colaboración determinada en el presente Convenio, Inserta facilitara o diera acceso al contratista a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que el contratista que tenga acceso a dichos datos asume las siguientes obligaciones:   * No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el contrato que regula la presentación del servicio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas. * Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el mencionado contrato. * Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del referido contrato. * Cumplida la prestación de servicios, el contratista deberá destruir todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables en modo alguno.   El contratista deberá adaptar las medidas de seguridad a las exigidas por la legislación vigente en materia de protección de datos en cada momento, durante todo el tiempo de vigencia del contrato. |